# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX

EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DÍAS HABILES

Salta. 8 de mayo de 1978

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

10.480

Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º --- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6? — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera Ccasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación. Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuader-nar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea nar los ejemplates de Botelin Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

# DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

# DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peti-cionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

# I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Excedente Publicación
Asambleas comerciales Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos Avisos comerciales Edictos de minas - Art. 25 Edictos judiciales Edictos citatorios Fosesión veinteñal y deslinde Remates administrativos y judiciales Remates de inmuebles y automotores Sucesorios Balances	\$ 2.000,— \$ 6,— la palabra  \$ 300,— \$ 6,— , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos:
a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).	a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos	pesos (\$ 120).
(\$ 4.500).	c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	S SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
		- Designar a la Srta, Anastacia Basilia Cortés - Designar al Dr. Luis Jesús Tapia	2440 2440
M. de B. Social No	136-D del 3-4-78 —	-Renuncia 'de los señores Armando Rubén García y Margarita Salustiana Godoy 'de Tolaba	2440
M. de B. Social No		- Designar a la señora María Ester Silvetti de Flo- res y señorita Haydé Margarita Agüero	2440
M. de B. Social No	143-D del 5-4-78 —	- Designar a la señora Socorro del Huerto Juárez de Rojas	2440
M. de B. Social Nº	167-D del 10-4-78	- Diferencia de haberes a favor de la señora Lía Andrea Padilla de Valle	2440
M. de B. Social No	224-D del 17-4-78 –	- Renuncia de la señora Arcelia Felisa Izetta de Meriles	2441
M. de Economía Nº M. de Economía Nº S. G. de la Gob. Nº M. de Economía Nº M. de Economía Nº	2 230-D del 19-4-78 — 2 231-D del 19-4-78 — 2 232-D del 19-4-78 — 2 239-D del 20-4-78 — 2 240-D del 20-4-78 —	- Prorrogar contrato del señor Andrés Flores  - Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1673  - Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1674  - Designar al señor Orlando Daniel Fernández  - Incorporar al señor Pablo Crisóstomo Ruiz  - Modificar el punto 1º de la Resolución Nº 160  - Renuncia del señor Santiago Guzmán	2441 2441 2441 2441 2441 2441 2441
		<del>-</del>	

PAG.	Νò	2439

# BOLETIN OFICIAL SALTA,

# SALTA, 8 DE MAYO DE 1978

~	
EDICTO DE MINA	Pág.
Nº 30875 — Jorge Leonidas Carafenchos  Nº 30874 — Jorge Leonidas Carafenchos  Nº 30873 — Jorge Leonidas Carafenchos  Nº 30872 — Jorge Leonidas Carafenchos  Nº 30844 — Empresas de Obras y Servicios Generales S. A.  Nº 30837 — Vicente Guanuco  Nº 30798 — Francisco Ramón Menoyo	2441 2442 2442 2442 2442 2442 2442
LICITACION PUBLICA	
Nº 30852 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/78	* 2442
EDICTO CITATORIO	
Nº 30784 — Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra  Nº 30783 — María Albertina Capobianco de Saravia  Nº 30782 — Yola Estela García de Santillán	2443 2443 2443
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 30867 — Rodríguez Elba  Nº 30866 — Tactagi Constantino Pascual  Nº 30865 — Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo  Nº 30860 — Solá, Beatriz Toledo Núñez de  Nº 30850 — Pío Flores  Nº 30849 — Miraza Virginia Gutiérrez de  Nº 30848 — Irene Magdalena Lanzi de De Cores  Nº 30847 — Delfina Bonifacio de Cruz  Nº 30843 — Cáceres Felisario Abel y Felisa Arias de Cáceres  Nº 30789 — Anastacio Mamaní  Nº 30788 — María Haydée o Aide Leguizamón de Alvarez  Nº 30772 — Natividad Ortega de López  Nº 30769 — Rodríguez María Magdalena  Nº 30749 — Félix Rioja	2444 2444 2444 2444 2444 2444 2444 244
REMATE JUDICIAL	•
Nº 30877 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 29.725/76	2445 2445 2445
Nº 30862 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.809/77	2445 2446
Nº 30841 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rossito Julio Víctor vs. Zorpudes Antonio y/o Jujutar Maderas	2446
Nº 30767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.180/77	2446
POSESION VEINTENAL	
Nº 30845 — Díaz Faustina	2446 2446
CITACION A JUICIO	
Nº 30858 — Martha Juana Claudia Cruz de Gutiérrez	2446 2447
EDICTO DE ADOPCION	
Nº 30835 — Rafael Angel Ortega	2447
EDICTO JUDICIAL	
Nº 30846 — Huanca Claudia Roxana	2447 2447

PAG. Nº 2440 SALTA, 8 DE MAYO DE 1978 BOLETIN	OFICIAL
EDICTO TESTAMENTARIO	Pág,
Nº 33768 — Tomasa de Ausensi	2447
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 30878 — Cohen Juan Alejandro	2447
Sección COMERCIAL	
AVISO COMERCIAL	
Nº 30871 — C.I.S.A. Sociedad de Hecho Nº 30869 — Droguería Sarmiento S.R.L. Nº 30861 — Centro Privado del Tórax S.A.	2447 2448 2448
Sección AVISOS	-
ASAMBLEAS .	
Nº 30879 — Conciel S. A., para el día 26-5-78	2451 2452 2452
Nº 30864 — Alianza Francesa de Salta, para el día 27-5-78	2452 2453 2453

# Sección ADMINISTRATIVA

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 39 Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará caualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

## RESOLUCION Nº 132 - D

Ministerio de Biénestar Social - 30-3-78 — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicio a la Srta. Anastacia Basilia Cortés, en el cargo de Agrup. G-II; Categ. 1, como personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Campo Quijano.

# RESOLUCION Nº 133 - D

Ministerio de Bienestar Social - 30-3-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. Luis Jesús Tapia, en el cargo de Clase 14, Categ. 18 "G", como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta, San Bernardo.

# RESOLUCION Nº 136 - D

Ministerio de Bienestar Social - 3-4-78 — Aceptar las renuncias presentas por los empleados de organismos de este Ministerio, señores Armando Rubén García, al cargo de Agrup. B-II - Categ. 03 y Margarita Salustiana Godoy de Tolaba, al cargo de Agrup. G-II - Categ. 05 y dejar sin efecto la designación de la Sra. María

Liliana Nallar de Araníbar en el cargo de Agrup. D-IIb - Categ. 18, de la Dirección de Familia y Minoridad.

# RESOLUCION Nº 137 - D

Ministerio de Bienestar Social - 3-4-78 — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a la Sra. María Ester Silvetti de Flores y Srta. Haydé Margarita Agüero, en los cargos de Clase 07, Categ. 09, como auxiliares de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

# RESOLUCIÓN Nº 143 - D

Ministerio de Bienestar Social - 5-4-78 — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicio a la Sra. Socorro del Huerto Juárez de Rojas, en el cargo de Clase 07, Categ. 09, como auxiliar de enfermería, en el Hospital de Niños.

# RESOLUCION Nº 167 - D

Ministerio de Bienestar Social - 10-4-78 — Reconocer a favor de la Sra. Lía Andrea Padilla de Valle, la diferencia de haberes existente entre el cargo de Agrup. B-I - Categ. 16, Jefa de Sección Redacción y el cargo de Agrup. B-I - Categ. 18, Jefa de División de Gestión de Jefatura de Despacho.

# RESOLUCION Nº 224 - D

Ministerio de Bienestar Social - 17-4-78 — Aceptar con vigencia al 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. Arcelia Felisa Izatta de Meriles, al cargo de Agrup. G-II - Categ. 07, del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo.

## RESOLUCION Nº 225 - D

Ministerio de Bienestar Social - 17-4-78 — Prorrogar el contrato de locación de servicios aprobado por resolución ministerial nº 70/78, celebrado entre este Ministerio y el Sr. Andrés Flores, como tractorista en la Misión San José de Yacuy,

# RESOLUCION Nº 230 - D

Ministerio de Economía - 19-4-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra nº 1673 - Construcción Escuela Provincial nº 328 - Tres Au'as con Vivienda para Personal - Abra de Santa Cruz - Dpto, de Santa Victoria (Salta), confeccionado por la Dirección Grál. de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 50.766.563.

# RESOLUCION Nº 231 - D

Ministerio de Economía - 19-4-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra nº 1674 - Construcción Escuela de Manualidades y Bachil'erato en la localidad de Joaquín V. González - Dpto. Anta, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 115.033.720.

# RESOLUCION Nº 232 - D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 19-4-78 — Designar a partir de la fecha de la presente resolución al Sr. Orlando Daniel Fernández, en Agrup. G-II - Categ. 01, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Administración de Personal.

# RESOLUCION Nº 239 - D

Ministerio de Economía - 20-4-78 — Incorporar a partir del 1º de mayo del corriente año a la Planta Permanente del Ministerio de Economía, al señor Pablo Crisóstomo Ruiz, en el cargo de Agrup. G - Clase II, eon las funciones de personal de servicio, quien venía revistando en el Plan de Obras de la Dirección General de Arquitectura.

## RESOLUCION Nº 240 - D

Ministerio de Economía - 20-4-78 — Modificar el punto 1º de la Resol. nº 160, dictada por este Ministerio en fecha 17 de febrero del año en curso, dejando establecido que la empleada cuyo tras'ado se dispone por la misma Sra. Jacinta Tapia de Escotorín, corresponde al Agrup. B - Clase II y no Clase I como allí se consigna.

## RESOLUCION Nº 241 - D

Ministerio de Economía - 20-4-78 — Aceptar con fecha 9 de marzo de 1978, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Guzmán, al cargo de Agrup. F - Clase II a2, de la Planta Permanente de la Dirección Gral. de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

# EDICTO DE MINA

## O. P. Nº 30875

T. Nº 16540

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 16 de setiembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y plata, de su propiedad, denominada "Los Cardones", ubicada en el Dpto. de San Carlos, que tramita por Expte. no 6737-Ll, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia nº 1: Se toma como PR. el cerro Overo y se mide 3.000 m. al Oeste. Desde este punto PMD, se mide 145 m. con az. de 316º N. Se tendrá así el vértice 1 de la Pertencia I; midiendo 200 m. al Este y 300' m. al Sud de dicho vértice quedarán definidos los vértices 2 y 4 respectivamente del rectángulo de 6 has. cuyo vértice 3 queda situado a 200 m, al Este del vértice 4. Pertenencia 2: Partiendo del vértice 3 de la pertenencia 1 se mide 50 m. al Este, luego 200 m. al Sur, luego 300 m. al Oeste, luego 200 m. al Norte y finalmente 50 m. al Este cerrando así sobre el vértice 4 de la Pertenencia 1. - Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8, 17 y 29-5-78

# O. P. Nº 30874

T. Nº 16541

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 12 de octubre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, ubicada en el Dpto. de La Viña, de-nominada "Constelación", que tramita por Expediente nº 7367-S, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia nº 1: Se toma como PR el puesto llamado Carrizal, se mide 3.000 m. al Sur y desde este punto 5.000 m. al Oeste. Desde este nuevo punto que coincide con el P.M.D. se mide 100 m. al Oeste. Se tendrá así el punto A. Desde A. se mide 100 m. al Norte y 100 m. al Sur. Quedarán así fijados los vértices 1 y 2 de la pertenencia 1 cuyos demás vértices 3 y 4 se obtendrán midiendo 300 m. al Este de los vértices 2 y 1 respectivamente. La Pertenencia 2 se halla yuxtapuesta a la 1 por el lado 2-3; los demás vértices  $5\ y$  6 se obtienen midiendo  $200\ m$ . al Sur de los vértices  $2\ y$  3, respectivamente. — Salta, 19 de abril de 1978. Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8, 17 y 29-5-78

## O. P. Nº 30873

T. Nº 16542

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minàs y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 24 de octubre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada: "Cor-taderas nº 2", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 5047-G, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como P. R. el cerro Cortadera y se mide 2720 m. con az. 6°. Desde este punto PMD se mide 100 m. al Este (A), luego 100 m. al Sud (2) luego 300 m. al Oeste (3) luego 200 m. al Norte (4) luego 300 m. al Este (1) y finalmente 100 m. al Sur para volver al punto A. Quedará así defi-nido el rectángulo 1-2-3-4 de la Pertenencia nº 1: La Pertenencia nº 2 tiene el lado 3-2 en común con la 1ra. y los restantes vértices 5 y 6 se obtienen midiendo 200 m. al Sur de los vértices 2 y 3, respectivamente. — Salta, 25 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8, 17 y 29-5-78

# O. P. Nº 30872

T. Nº 16543

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 2 de noviembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada: Estrella del Sud", ubicada en el departamento de La Viña, que tramita por Expte. nº 7361-C, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como PR. la casa del Sr. Reales ubicada a la orilla del Río Calchaquí al Norte del centro de confluencia de dicho río con la Quebrada Don Bartolo, en el lugar denominado El Carrizal. Desde este punto se mide 1000 m. al Norte, luego 11.400 m. con az. 2789 30'. Desde este nuevo punto que coincide con el P. M. D. y labor légal, se mide 100 m. al Norte (A), luego 200 m. al Este (vértice 2) luego 200 m. al Sud (3) luego 300 m. al Oeste (4) luego 200 m. al Norte (1) luego 100 m. al Este para cerrar la Pertenencia I sobre el punto A. La pertenencia II yuxtapuesta a la I por el lado 4-3 tendrá sus restantes vértices 6 y 5 midiendo 200 m. al Sur de los vértices 4 y 3, respectivamente. — Salta, 26 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 8, 17 y 29-5-78

# O. P. Nº 30844

T. Nº 16507

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 14 de diciembre de 1976 por Expte. Nº 9616-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. la intersección de las visuales al Morro El Quemado con 78º y al cerro Nevado de Cachi con 92º se mi-

de 5000 m. az. 190°, luego 2000 m. az. 280°, 10.000 m. 10°, 2000 m. az. 100° y por úlimo 5000 m. 190° hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 4 al 17-5-78

# O. P. Nº 30837

T. Nº 16492

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Guanuco el 4 de octubre de 1977, por Expediente nº 10.010-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia y de partida el lugar denominado Corralito (PR y PP) se mide 3000 m. az. 208º hasta el punto 1, 6.666,66 az. 298º hasta el punto 2, 3000 m. az. 28º hasta el punto 3 y por último 6.666,66 m. az. 118º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 14.000

## O. P. Nº 30798

T. Nº 16463

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235, del Código de Minería que, Francisco Ramón Menoyo, el 17 de octubre de 1977, por expediente Nº 10.028 - M., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. la unión de las quebradas Toreca y Organullo se mide 5.000 mts. al oeste hasta el punto de partida P. P.; desde este punto se mide 5000 mts. al oeste hasta el punto 1; 4000 mts. al Norte hasta el punto 2; 5000 mts. al Este hasta el punto 3 y por último 4000 mts. al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 28-4 al 12-5-78

# LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30852

F. Nº 4265

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 1/78

Expediente Nº 40.048/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para la construcción de la Obra Nº 010/78: "Ejecución Edificio Depósito de Drogas en el Complejo Universitario Castañares", a realizarse en el Complejo Universidad, sito en Ruta Nacional Nº 9, Km. 6, camino a Vaqueros -4400 Salta, con un Presupuesto Oficial de \$ 43.856.188 (Cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento

ochenta y ocho pesos), en un todo de acuerdo a dealles y especificaciones consignadas en Legajo de Obra Nº 10/78.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978 a horas 9, en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Ai-

res Nº 177 -4400 Salta.

El depósito de garantía será del 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. La venta de pliegos se realizará en Tesorería Ceneral de la Universidad, calle Buenos Aires 177, 1er. piso, -4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas. Valor del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Las consultas e informes podrán ser solicitados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177, Tel. 14.134, Salta, de lunes a viernes y de 7 a 13 horas. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 4.280.

e) 4 al 12-5-78

# EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30784

T. Nº 1533

Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concepción de agua pública, para arrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del Lote nº 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, Catastro nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,10 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30783

T. No 1532

# Ref.: Expte. Nº 34-8477/69

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anterior mente por Agua y Energía Eléctrica de la Na-

ción—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,9160 Ha en el inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro nº 4594 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta nº 3, acequia "Del Pueblo" (antes Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.C.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30782

T. Nº 1531

# Ref.: Expte. Nº 34-85263/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Yola Estela García de Santillán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación-, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,8200 Ha. en el inmueble rural denominado "Casa Quinta", Catastro nº 278, ubicado en el paraje denominado "Tres Acequias" del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,43 l/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 2 y acequia denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

# Sección JUDICIAL

# **SUCESORIOS**

O. P. Nº 30867

T. Nº 16533

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio - Rodríguez Elba". Expediente nº 54.748/78, cita a herederos y acreedores- por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30866

T. Nº 16532

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio de Tactagi Constantino Pascual". Expte. nº 65.808/78, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

· e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30865

T. Nº 16531

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo". Expte. nº 31.296/78; cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. No 30860

T. Nº 16528

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "Solá; Beatriz Toledo Núñez de.". Expediente nº 47.019/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30850

T. Nº 16514

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de PIO FLORES, Expte. Nº 50.181/78, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese diez días. — Salta, 27 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7,000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30849

T. Nº 16513

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: MIRAZA, Virginia Gutiérrez de - Sucesorio, Expte, Nº 31.179/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30848

T. Nº 16511

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Irene Magdalena Lanzi de De Cores, Expte. Nº (13.789/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, veintiocho de abril de 1978. Dra. Lilian M. Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30847

T. Nº 16510

El Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación en Expte. 54765/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BONIFACIO DE CRUZ, para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, abril 21 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30843

T. Nº 16512

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. Nº 48.613/77, Sucesorio de CACERES, Felisardo Abel y Felisa Arias de CACERES, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de abril de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30789

T. Nº 16656

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Anastacio Mamaní, Expte. Nº 25.061/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30788

T. Nº 16457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE o AIDE LEGUIZAMON de ALVAREZ, Expte. Nº 65.399/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4- al 11-5-78

# O. P. Nº 30772

T. Nº 16437

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Ortega de López, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente 54.764/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-4 al 10-5-78

# O. P. Nº 30769

T. Nº 16435

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Suc. de Rodríguez María Magdalena", expediente número 54.749/78, cita a sus herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

# O. P. Nº 30749

T. Nº 16414

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Félix Rioja, cuyo juicio sucesorio, Expte. nº 65.677/78 se tramita en dicho Juzgado para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de abril de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 7.000 e) 24-4 al 8-5-78

# REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30877

T. Nº 16538

# Por: JULIO CESAR HERRERA

<sup>5</sup> El 22 de mayo de 1978 a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 150.000, un Combinado de pie marca Stromberg Carlson, con radio de dos bandas, automático, modelo Alpha 1, nº 43189, con plato marca Winco. Revisarlo en calle Bartolomé Mitre 1251, ciudad. Ordena la Srta. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. C. de D' Jallad, en autos: "Giménez, Victoriano vs. López, Epifanio - Ejecución Prendaria". Expte. nº 29.725/76. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 4.200

e) 8 al 10-5-78

# O. P. Nº 30876

T. Nº 16539

# Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Columbia CBS nº 350182, con mesa metálica rodante y antena portátil y Una Radio marca Super de Luxe sin número, de tres perillas y antena telescópica. Revisar los bienes mencionados en poder del Sr. Savo Gerardo Veinovich, sito en calle España nº 97 ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Înst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en Expte. nº 54.587/78. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800

e) 8 y 9-5-78

# O. P. Nº 30863

T. Nº 16529

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Exemo. Tribunal del Trabajo nº 1, en autos: "Ordinario etc. - Díaz de Lach Dolores Agustina vs. Néstor Jesús Núñez". Expte. nº 10.915/77. Remataré Sin Base: Un Piano marca Wilhen Hedke, Revisar en: Las Palmeras nº 23 de Tres Cerritos, ciudad. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 8 y 9-5-78

O. P. Nº 30862

T. Nº 16530

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1978 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. Secretaría Dr. Omar Alberto Carranza, en autos que se le sigue a: "Guzmán Garriga Francisco Antonio". Expte. nº 49.809/77. Remataré Sin Base: Un Juego de Living tela marrón y blanco, compuesto de dos sillones y un sofá; Un Modular de 4 cajones, 9 puestas y 3 compartimentos. Un

Televisor marca Televa nº 40.439. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 8 v 9-5-78

O. P. Nº 30853

T. Nº 16522

# Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS IUDICIAL

El 10 de mayo de 1978, a horas 17, en Sarmiento 548; ciudad, remataré Sin Base y por unidad, Una Máquina de Calcular Summa Prima 20 Olivetti nº 2229092; Una Máquina de Escribir Lexicon 80 de 120 espacios nº 962-08597 y Un Motor Eléctrico J.C.S. nº 9478, 220 v. 075 HP., bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en el domicilio fijado para el remate. En el acto 30 %, seña a cuenta de precio y saldo al ser aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos 2 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "Matermet S.A.I.C. vs. Tolaba, Francisco E. - Ejecutivo". Expte. nº 13.695/77. (El remate se realizará aunque el día fijado para la subasta fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 2.800

e) 5 y 8-5-78

O. P. No. 30841

T. Nº 16504

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos Ejecutivo Rossitto Julio Víctor vs. Zorpudes Antonio y/o Jujutar Maderas", Expte. Nº 65.361/77. Remataré Sin Base: un Combinado de pie marca Barret con cambiador automático Nº GB-53932; un Televisor marca Franklin Nº 3882; una Mesita rodante para televisor; un Juego de living forrado en cuerina de color blanco, compuesto de dos sillones y un sofá; una Máquina de calcular marca Olivetti divisuma 26. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 4.200:

O. P. Nº 30767

T. Nº 16427

## Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.225.980, un immueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el camino que nace en ruta 9 hacia Y.P.F. entre calles Elio Alderete y Roberto Samson de esta ciudad. Mejoras: un galpón a medio construir, pared de 0,30 con columnas de cemento. Planos aprobados en poder del suscripto. Servicios: agua corriente sin instalar, corrientes monofásica y trifásica sin instalar. Medidas: 10 mts. de frente, contrafrente: 10 mts., fondo L. E. 47,04 mts., fondo L. O. 44,02. Superficie total:

455,30 mts.2 Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 70 a, parcela 15, matrícula 23.975. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Secretaría a cargo del doctor Luis M. García Salado, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hugo Eduardo Marín, expediente Nº 30.180/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27,000.

e) 25-4 al 9-5-78

# POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30845

T. Nº 16508

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Centro, hace saber que en los autos: "DIAZ, Faustina - Posesión Veinteñal", Expte. 45.677/70, la actora pretende título de dominio por prescripción respecto del inmueble que constituye la parcela 22 de la manzana 54, matrícula 116 de la ciudad de Cafayate, calle Colón sin número, con los detalles de ubicación precisa, dimensiones lineales, superficie y demás pormenores especificados en plano 150, Cafayate. Cítase y emplázase a Casiano Baylac o sus herederos y a toda persona que se considere afectada con dicha solicitud para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Intransigente, y cinco días en El Economista. Salta, 23 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 24.000. e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30815

T. Nº 16480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Antonio Illescas - Posesión Vinteñal, Expte. Nº 47.674/78, cita y emplaza a María Elena Rojas Arias o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 373, por el término de 9 (nueve días) bajo apercibimiento de Designar Defensor. Publicación 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 2 al 15-5-78

# CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30858

T. Nº 16516

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Gutiérrez Martín - Autorización para Vender". Expediente nº 54.516/78, cita a Martha Juana Clau dia Cruz de Gutiérrez, a fin de que comparezca a ser oída en juicio. Publicación por 2 días. — Salta, 25 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 y 8-5-78

O. P. Nº 30747

T. Nº 1528

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Ortiz, Segunda Estefanía - Filiación Natural". Expediente número 47.638/78, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 12 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-78

# EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30835

T. Nº 16493

Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Secretaria Graciela M. Flores, cita y emplaza a tomar intervención en el juicio de adopción del menor Rafael Angel Ortega a sus padres Juan Desiderio Ortega y Antonia López. Publíquese por diez días. Severino Díaz - Juez. — Orán, 14 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-5-78

# EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30846

T. Nº 16509

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, en el Expediente 65.257/1977 caratulado: "Castillo, Oscar Alberto y Linares de Castillo, Vilda. Adopción plena de HUANCA, Claudia Roxana", cita a doña Teodora Huanca Taboada, para que dentro del término de nueve días, contado desde la décima publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 10 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

# O. P. Nº 30842

T. Nº 16503

El señor Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación Dra. Eloísa Aguilar en los autos caratulados Ayala Manuel Antonio vs. Medina Tomasa Ofelia, Ordinario Tenencia de Hijos, Expte. número 31240/78, cita y emplaza a Tomasa Ofelia Medina para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra por edictos que se publicaran por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Proc. C. y C. Salta, abril 28 de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

# EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 30768

T. Nº 16434

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Ramón Ausensi y Angela Fernández de Ausensi y en especial a la heredera instituída por testamento doña Tomasa Fernández de Toledo. Publiquen edictos por diez días. Expediente número 13.952/78. — Metán, 19 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

# RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 30878

T. Nº 16535

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Cohen Juan Alejandro - Rectificación de Partida". Expte. nº 54.705/78, comunica a los fines dispuestos por el Art. 18 de la Ley 18.248, trata de rectificar el año de nacimiento consignado por el de 1928. — Salta, 3 • de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 700

e) 8-5-78

# Sección COMERCIAL

# AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30871

T. Nº 16544

# DISOLUCION DE SOCIEDAD

Entre los Sres.: Marcelo Osvaldo Correa, argentino, casado, de profesión médico, L. E. 8.181.169, con domicilio en Lavalle nº 133; Inés Witz de Daguerre, argentina, casada, comerciante, L.C. 1.631.598 con domicilio en Avda. San Martín nº 350; y Orlando Edmundo Veggiani, argentino, casado, comerciante, L.E. 8.174.217, domiciliado en calle Los Lapachos nº 92, todos de esta ciudad, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de hecho que funciona bajo la denominación de C.I.S.A. - Sociedad de Hecho y que tiene su domicilio en Pasaje Castro nº 371 de esta ciudad, se conviene:

PRIMERO: Disolver la sociedad que tenían constituída hasta el presente, debiendo efectuar-se las publicaciones pertinentes y llenarse los requisitos legales hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDO: El co-socio Marcelo Correa queda encargado de la liquidación de la misma, debiendo efectuarse ante él las reclamaciones que correspondan por pasivo social. El liquidador se compromete a cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones de la ley de Sociedades.

En prueba de conformidad firman las partes en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Marcelo Osvaldo Correa - Inés Witz de Daguerre - Orlando Edmundo Veggiani. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Marcelo Osvaldo Correa (L.E. nº 8,181.169); Inés Witz de Daguerre (L.C. nº 1.631.598) y Orlando Edmundo Veggiani (L.E. nº 8.174.217), las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas nº 2, folios 167 vta. y 168, Actas 1001, 1002 y 1003, respectivamente, doy fe. — Salta, 24 de abril de 1978. — E'va Delia Morales - Escribana Nacional - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación de la presente. — Secretaría, 4 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 3.480

## O. P. Nº 30869

T. Nº 16537

Se comunica por el término de tres días que la sociedad denominada: "Droguería Sarmiento S.R.L.", con domicilio y sede social en Avda. Sarmiento nº 411, se transforma en una sociedad colectiva denominada "Droguería Sarmiento Sociedad Colectiva", con domicilio en Avda. Sarmiento nº 411, °ciudad, ascendiendo el capital de la sociedad transformada a la suma de \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos), suscrito e integrado totalmente por los socios de la siguiente forma: a) Adolfo Kolton: \$ 10.666.666 (Diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos); b) Isidoro Kolton: \$ 10.666.667 (Diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos); c) Elena Kolton: \$ 10.666.667 (Diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) y d) Amalia Breslin de Kolton: \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos).

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 10-5-78

# O. P. Nº 30861 T. Nº 16527

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NU-MERO TRESCIENTOS VEINTISIETE. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Carlos Marcelo Ovejero, escribano autorizante, Titular del Registro número siete, comparecen los señores: Ramón Angel Vivas, argentino, L.E. nº 7.238.885, médico, de 41 años de edad, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo nº 249; Ernesto Félix Chagra, argentino, L.E. nº 8.184.184, médico, de 29 años de edad, soltero, domiciliado en Avenida Belgrano nº 1079; Roberto Coll, argentino, L.E. número 4.153.523, médico, de 41 años de edad, soltero, domiciliado en calle Caseros nº 976; Antonio Lovaglio Saravia, argentino, L.E. nº 8.169.764, médico, de 32 años de edad, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo nº 394; Alberto Briones, argentino, L.E. nº 8.174.020, médico, de 31 años de edad, casado, domiciliado en calle Deán Funes nº 721; Ramón Emilio Oliver, argentino, L.E. nº 7.612.970, médico, de 29 años de edad, casado, domiciliado en calle 6, nº 382 del Barrio Santa Lucía; Jorge Hugo Acuña, argentino, L.E. nº 8.194.036, médico, de 33 años de edad,

casado, domicilíado en Pasaje Pachi Gorriti nº 1898, Dpto. 1; Ricardo Liborio Lavaselli, argentino, L.E. nº 6.487.096, médico, de 43 años de edad, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento nº 674, Dpto. 131; José Tomás Muselli, argentino, L.E. nº 7.237.754, de 42 años de edad, médico, soltero, domiciliado en calle Alvarado nº 507; Margarita Franzini, argentina, L. C. nº 6.133.142, fisioterapeuta, de 27 años de edad, soltera, domiciliada en Avenida Belgrano nº 1023, Ier. piso, Dpto. "A"; Jaime Rodolfo de La Serna, argentino, L. E. nº 4.387.525, médico, de 35 años de edad, casado, domiciliado en calle Caseros nº 394; Oscar Antonio Sanmillán, argentino, L.E. nº 8.171.366, médico, de 31 años de edad, casado, domiciliado en calle Mendoza nº 630; Carlos Arsenio Torres Soruco, argentino naturalizado. D.N.I. nº 11.012.227, médico, de 30 años de edad, casado, domiciliado en calle Bolívar nº 527; Armando Lovaglio, argentino, L.E. nº 4.514.234, bioquímico, de 32 años de edad, casado, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón nº 772; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen:

PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima. que se regirá por la Ley de Sociedades 19.550 y por los siguientes estatutos. — Título I: Denominación -Duración - Domicilio - Objeto Social. Artículo Primero: La sociedad se denominará "CENTRO PRIVADO DEL TORAX SOCIEDAD ANONI-MA" tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo segundo: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios médicos asistenciales, clínicos y quirúrgicos, anexos y auxiliares de aquellos. Actividades relacionadas con la prestación de todos los servicios de sanatorio y clínica: asistencia de enfermos pensionistas, comercialización de placas radiográficas, material quirúrgico, equipos y todo aquello relacionado con el objeto social, tareas de investigación y laboratorios y en general todo lo relacionado con la ciencia médica, sus conexas, anexas, auxiliares y afines. La Asamblea en un Reglamento Interno a cuya estricta observación los socios se someten, establecerá las modalidades, lugar y forma como la sociedad dará cumplimiento a su objeto social. Artículo Tercero: La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con -l objeto social. Título II: Capital - Acciones, Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos Cuatro millones novecientos mil representado por cuatro mil novecientas acciones de pesos Mil cada una. Artículo Quinto: Aumento de Capital: El Capital Social podrá elevarse hasta en un quíntuplo por decisión de la Asamblea de Accionistas, la que establecerá la característica de las acciones a emitirse en virtud del aumento rudiendo delegar en el Directorio la fijación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asam-

blearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo Sexto: Clase de Acciones: Las acciones representativas de capital serán Acciones Fundadoras Ordinarias Clase v Acciones Ordinarias Clase "B". Las primeras confieren a su titular cinco votos por acción y las de clase "B" un voto. Las acciones de las dos clases son nominativas. Artículo Séptimo: Requisitos de las Acciones: Las acciones y los certificados provisorios serán nominativos no endo-sables y los títulos respectivos podrán contener una o más acciones debiendo consignar los requisitos establecidos en los artículos doscientos once, doscientos doce y doscientos catorce del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo Octavo: Derecho de preferencia y acrecer: Las acciones ordinárias de clase "A" otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de cualquier clase y el dereche de acrecer en proporción a las que se poseen. Las acciones ordinarias de clase "B" sólo otorgan iguales derechos en relación a futuras emisiones de su clase. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. El derecho de preferencia reconocido en este ar-tículo, no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la asamblea extraordinaria resuelva en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la Sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones bajo condición de que: a) Su consideración se incluya en el Orden del Día; y b) Se trata de acciones a integrarse con aportes en especia o que se den en pago de obligaciones preexistentes. Deberá respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos es-peciales inscriptos en cada balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse acciones integradas. Artículo Noveno: Procedimiento de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o com-binando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadás por la Asamblea General, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezean las disposiciones legales; d) Por conversión de debentures; e) En los supuestos contemplados en el artículo ciento noventa y siete del Decfeto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; f) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo o de otros modos admitidos legalmente. Artículo Décimo: Mora en la integración de las acciones: La mora en la integración de las acciones se produce automáticamente por el mero vencimiento del plazo y suspende el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, rudiendo el Directorio declarar en cualquier tiempo la caducidad de los derechos de suscripción, previa intimación a integrar lo adeudado en un plazo no mayor de

treinta días. En tal caso se cargará al suscriptor intereses sobre las sumas adeudadas por todo el tiempo de la mora, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuento de pagarés comerciales, reintegrándose al suscriptor el saldo que pudiera resultar a su favor de las sumas adeudadas. El Directorio ofrecerá nuevamente a suscripción las acciones involucradas por el modo y las preferencias indicadas en el artículo octavo. Artículo Décimo Primero: Venta de acciones: En el caso de venta de acciones tendrán preferencia para su adquisición en primer término los titulares de acciones de la misma clase, en proporción a sus tenencias de esa clase, quienes también podrán acrecer. En segundo término, tendrán preferencia los restantes accionistas de todas las clase en proporción a sus titularidades. No habiendo ejercido los accionistas el derecho de preferencia en el término y forma establecida en este artículo, las acciones podrán ser libremente ofrecidas a terceros que deben ser profesionales relacionados con el arte de curar. El precio de la acción, si no fuera fijado de común acuerdo entre las partes, será determinado por dos árbitros amigables componedores de deberán ser Contadores Públicos, siendo uno de ellos el contador dictaminante de los estados contables de la sociedad y el otro, designado por la parte vendedora. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre el precio de las acciones, nombrarán un tercero también Contador Público quien resolverá en definitiva. El laudo emitido por los dos árbitros o por el tercero de-signado, tendrá el carácter de inapelable. A los efectos indicados el o los vendedores comunicarán su oferta, incluyendo las condiciones de la misma, el Directorio de la sociedad. Este notificará de la misma a los demás accionistas por medio cierto. Los accionistas del mismo grupo del oferente podrán dentro del término de quince días de notificados, aceptar o rechazar la oferta efectuada o solicitar la constitución del tribunal arbitral referido para la fijación del precio, considerándose este último caso que dan por aceptada la oferta en cuanto al resto de condiciones propuestas. En caso de no aceptación de la oferta en su totalidad los demás accionistas tendrán un plazo de quince días contados a partir del vencimiento del primer término para proceder de la misma forma. Vencido este segundo término y para el supuesto de que no se haya hecho uso de los derechos de preferencia y de acrecer las acciones ofrecidas podrán ser vendidas libremente a terceros que deben ser profesionales relacionados con el arte de curar. Artículo Décimo Segundo: Bonos de participación: La Sociedad podrá emitir bonos de participación aum por prestaciones que no sean aporte de capital. Dichos bonos sólo dan derecho a participar en las ganancias del ejercicio. La participación correspondiente se abonará contemporáneamente con el dividendo. Bo-nos de participación para el personal: La Sociedad podrá emitir bonos de participación para ser adjudicados al personal, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse conjuntamente con el dividendo. La Sociedad computará como gastos estas participaciones que otorgue. Los bonos de participación para el personal son instransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral cualquiera sea su causa. Artículo Décimo Tercero: Debentures: La

Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Cap. II de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Título III: Dirección - Administración - Fiscaliza-ción de la Sociedad. Artículo Décimo Cuarto: Composición y elección - Garantías: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Los Directores deberán prestar al asumir el cargo, la garantía que establezca la Asamblea que los elige del cinco por mil del capital lo que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por denuncia expresa o transacción resuelta conforme a lo dispuesto por los artículos doscientos sesenta y cuatro y dos-cientos sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Su conducta se regulará de acuerdo al reglamento interno del Directorio a aprobarse por Asamblea. Artículo Décimo Quinto: Reelección y revocabilidad: El Director es reelegible y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. La designación y cesantía de los Directores deben ser inscripta y publicada de acuerdo al artículo sesenta de la Ley diecimeve mil quinientos cincuenta. Artículo Décimo Sexto: Reemplazo de Directores: Los Directores suplentes, en el orden de su elección, subsanarán la falta de los Directores titulares por cualquier causa, hasta la terminación del mandato o la cesación de la causa de la ausencia. Artículo Décimo Séptimo: Constitución y funcionamiento: El Directorio funcionará como cuerpo, precisando quórum de constitución de la mitad más uno de los integrantes, adoptando sus decisiones de acuerdo al artículo 260 de la Ley 19.550, y en caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio gozará de un voto de decisión. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. La convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores o el Síndico. Artículo Décimo Octavo: Atribucio-nes del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, salvo lo dispuesto en el artículo veintiuno como de competencia de la Asamblea, incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poderes expresos conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo no-veno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás insti-tuciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representa-

ción dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes para asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Noveno: Representación legal - Uso de la firma social: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. En el uso de la firma social podrán actuar además, uno o más Directores habilitados al efecto por el Directorio, sin perjuicio del otorgamiento de mandatos para la actuación de apoderados a esos fines. Para la realización de operaciones que no sean las normales de la administración de la Sociedad, deberán suscribir los documentos necesarios al Presidente o quien lo reemplace, con un Director conjuntamente. Artículo Vigésimo: Síndico: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será designado por la Asamblea que fijará el término de duración del mandato de uno a tres años. La misma Asamblea deberá elegir un Síndico suplente por el mismo término. Título IV: De las Asambleas. Artículo Vigésimo Primero: Competencia: Las Asambleas Ordinarias tienen competencia para tratar los asuntos indicados en el artículo doscientos treinta y cuatro de la ley decinueve mil quinientos cincuenta. Es de exclusiva competencia de la Asamblea Extraordinaria resolver sobre la compra o venta de bienes in-muebles para o de la Sociedad y la constitución de gravámenes sobre los mismos. También es de su competencia la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto el que establecerá los derechos y obligaciones de los socios y del Directorio en la prestación de sus servicios personales, como asimismo las sanciones para el caso de su inobservancia o incumplimiento. Las Asambleas Extraordinarias tienen competencia para el tratamiento de los asuntos que se mencionan en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Ambas Asambleas deberán reunirse en el domicilio de la Sociedad. Artículo Vigésimo Segundo: Convocatoria: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo doscientos treinta y siete, primer párrafo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de fijada para la primera. Artículo Vigésimo Tercero: Quórum: Las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las Asambleas Extraordinarias se reunen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquierá sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Vigésimo Cuarto: Mayorías: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se adoptarán las decisiones con

las mayorías que allí se especifican. Artículo Vigésimo Quinto: Presidencia de las Asambleas: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Artículo Vigésimo Sexto: Asamblea Unánime: Las Asambleas podrán realizarse sin la publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Título V: Cierre del Ejercicio - Distribución de utilidades y Reserva - Disolución y liquidación. Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio económico financiero cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas que en el ejercicio practicado resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Retribución que fije la Asamblea el Directorio y el Síndico de acuerdo al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinlentos cincuenta. c) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. Artículo Vigésimo Octavo: Pago de Dividendos: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación. Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la socie-dad y formarán parte de la reserva legal. Artículo Vigésimo Noveno: Disolución y liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades. Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde en la forma que determine la Asamblea que nombrará uno o más ligeidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente a ese efecto. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. SEGUN-DO: El capital social se suscribe e integra totálmente en este acto en Acciones Fundadoras Ordinarias Clase "A" según inventario general de iniciación que forma parte del presente instru-

mento por un capital de pesos Cuatro millones novecientos mil, certificado por el Contador Pú-blico Nacional don Alberto Pedro Boggione, matrícula número treinta, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Cada socio suscribe e integra en este acto trescientas cincuenta acciones fundadoras Ordinarias Clase "A" de Mil pesos cada una. TERCERO: Se designa para integrar el Directorio por el plazo de tres años a los señores: Ramón Angel Vivas, Alberto Briones y José Tomás Muselli, como Directores Titulares: Roberto Coll y Ricardo Liborio Lavaselli, como Directores Suplentes. Como Síndico Titular al señor Alberto Ramón Boggione y como Síndico Su-plente; Emilio del Valle Fornari, por el término de un año. CUARTO: Se confiere amplio poder a favor del Doctor Luis Alberto García Vidal y de la Doctora Emilia del Valle Fornari para aceptar modificaciones al presente estatuto y realizar todas las gestiones necesarias para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en siete sellos notariales números sesenta y dos mil seiscientos veintidós; sesenta y dos mil seiscientos veinticinco; sesenta y dos mil seiscientos veintiséis; sesenta y dos mil seiscientos veintisiete; sesenta y dos mil seiscientos veintiocho; sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis; y sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, sigue a la que con el número ante-rior termina al folio número mil veintiocho. Ramón Angel Vivas, Ernesto Félix Chagra, Robermon Angel Vivas, Ernesto Feix Chagra, Roberto Coll, Antonio Lovaglio Saravia, Alberto Briones, Ramón Emilio Oliver, Jorge Hugo Acuña, Ricardo Liborio Lavaselli, José Tomás Muselli, Margarita Franzini, Jaime Rodolfo de la Serna, Oscar Antonio Sammillán, Carlos Arsemio Torres Soruco, Armando Lovaglio, Carlos Marcelo Ovesero. Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy te. Para los interesados expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y techa de su otorgamiento. Entrelíneas: del cinco por mil del capital. Vale. Sobrerraspado: veinte. Vale. Mayoría absolu. Vale. Entrelíneas: ta. Vale. Carlos M. Ovejero, Escribano. Sobrerraspado: "de acuerdo a lo establecido en el artículo 260 de la Ley 19550"; "Es de exclusiva competencia de la Asamblea. Entrelíneas: "blea Extraordinaria". Vale.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 4 de mayo de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 42.000.

e) 8-5-78

# Sección AVISOS

# ASAMBLEAS

O. P. Nº 30879

T. Nº 16545

# CONCIEL S. A.

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CON-CIEL S. A., a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 26 de mayo del año en curso a horas 20, en el local de la sociedad, calle Mariano Benítez nº 530 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

- 19) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración y destino del Revalúo Contable, Ley 19.742 practicado al 31-12-77.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-77.

- 49) Consideración del Proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico y necesidad de exceder a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Elección de un Sínclico titular y un Síndico suplente,
- 6º) Designación de 2 (dos) accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Los accionistas de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de la fecha de la Convocatoria.

Salta, 29 de abril de 1978

## El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 8 al 12-5-78

O. P. Nº 30870

T. Nº 16534

# BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1978, a horas 15, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 al 31 de diciembre de 1977, adreferéndum del banco Central de la R. A. y resolución sobre la parte capitalizable conforme a la Ley 21.525/77.
- 39) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 4º) Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1977, Capitalización de dividendos.
- 5º) Aumento de capital para capitalización de dividendos y emisión de las respectivas acciones.
- 69) Establecer los honorarios de la Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el año 1978
- 7º) Establecer el número de Directores Titulares y Suplentes que constituirán el Directorio, de acuerdo al art. 9º del Estatuto.
- 8º) Elección de Directores Titulares hasta cubrir la resolución de la H. Asamblea sobre

- el punto precedente, sobre el número de cinco que continúan sus mandatos.
- 9º) Elección de Directores Suplentes conforme a lo que resuelva la H. Asamblea al considerar el punto 7º del presente temario.
- 10) Elección de la Comisión Fiscalizadora.

# EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10,000

e) 8 al 12-5-78

O. P. Nº 30868

T. Nº 16536

# , CENTRO VECINAL BARRIO BANCARIO

# CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con el Art. 24 del Estatuto Social, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de mayo de 1978 a las 9.30 en el local de la Escuela de dicho barrio para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance e Inventario.
- 3º) Elección de Comisión Directiva.
- 4º) Consideración del incremento de la cuota social.

Art. 35. — El quórum de la Asamblea será con la mitad más uno, transcurrida una hora después de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes.

Ramón Gerónimo Carrizo Secretario Roberto Verla Presidente

Imp. \$ 300

e) 8-5-78

O. P. Nº 30864

T. Nº 16526

# ALJANZA FRANCESA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

# CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados de la Alianza Francesa de Salta, que el día 27 de mayo a horas 10, en el local de la Institución, calle Zuviría Nº 90, 1er. piso, Dpto. "A", se realizará la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos de la Institución. Ejercicio 1977.
- 3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva del Organo de Fiscalización.

Salta, mayo de 1978

Imp. \$ 300

e) 8-5-78

O. P. Nº 30851

T. Nº 16515

# ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INTA SALTA

#### Convocatoria

Se convoca a todos los señores Socios de la Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1978, a horas 17, en el local de la Institución, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Presentación de Memoria y Balance General del ejercicio económico del 1-4-77 al 1-4-78.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva. 3º Modificación de Estatutos.

Ing. Darío J. F. de Ullivárri Ramón Carrasco Secretario Tesorero Imp. \$ 900.

e) 4 al 8-5-78

O. P. No 30839

T. Nº 16490

# VIDMAR S. A. ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1978, a horas 20, en el local de la sociedad, calle F. Zuviría 120 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás anexos e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme a las disposiciones de los Arts. 261 y 292 de la Ley 19.550.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y de un Síndico titular y un suplente.

Salta, 28 de abril de 1978

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 3 al 9-5-78

# AVISO

# A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION